



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Maribel Rincón González
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Félix Montoya Sierra
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00147 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Unión Marital de Hecho, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.-Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P, en cuanto la identificación y domicilio de los demandados.

2.-Debe allegar evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..

3.-Debe adjuntar prueba de la calidad con la que convoca a los demandados determinados Deisy Andrea, Amanda Milena y Félix Daniel Sierra Gutiérrez y Eliana Solanyi y Juan Camilo Sierra Vanegas, o prueba siquiera sumaria de haberla solicitado y que su petición hubiese sido atendida, conforme a los artículos 78.10 y 173 del C.G. del P..

4.-Aclárese la pretensión 4ª pues la liquidación de la sociedad patrimonial supone primero la declaración de existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes en la forma señalada en la Ley 54 de 1990 modificada por la Ley 979 de 2005, la cual deberá adelantarse en el proceso de Sucesión respectivo.

5.- Debe indicar si conoce de la existencia de sucesión en trámite de Félix Montoya Sierra (q.e.p.d.), conforme al artículo. 87 del C.G. del P., y en tal caso, procédase como allí se indica.

6.- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados los testigos.

7.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN/FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
050 Del 21-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria